Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2026 - 18:11:40
Recibo No. S001971503, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8fcwXArgYQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA
Nit : 901966875-1
Domicilio: Algeciras, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0715038
Fecha de inscripción: 15 de julio de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 3 CR 5 ESQUINA
Barrio : LA ARCADIA
Municipio : Algeciras, Huila
Correo electrónico : medinabuendia45@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3133391899
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 3 CR 5 ESQUINA
Barrio : LA ARCADIA
Municipio : Algeciras, Huila
Correo electrónico de notificación : medinabuendia45@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 15 de mayo de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Algeciras, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2025, con el No. 54835 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de mayo de 2075.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto: Objeto social: La asociación es una organización pluralista, creada para brindar soluciones integrales a las personas naturales pertenecientes al sector transportador. La asociación en desarrollo de su objeto social general, desarrollara los siguientes fines específicos: A) la prestación del servicio de transporte en volqueta a nivel municipal, intermunicipal, regional y nacional de toda clase de productos, insumos, materiales, minerales del sector comercio, agropecuario, agroindustrial y demás productos provenientes de los demás sectores de la economía, con el cumplimiento de las normas establecidas por las entidades encargadas del sector transportador. B) la extracción, comercialización y distribución de todo tipo de material, insumos y minerales provenientes de los afluentes del Rio, de manera tecnificada con el cumplimiento de las normas que para entidades del orden municipal, departamental y nacional dispongan para el desarrollo de esta actividad con el fin de proteger el medio ambiente. C) canalizar oportuna y adecuadamente la información sobre planes y políticas de gobierno, de entidades privadas, de ONG'S con carácter local, regional, nacional o internacional que propendan con sus programas y proyectos, al desarrollo del pequeño y mediano empresario del sector transportador. D) generar procesos de estudio, aprendizaje, capacitación y tecnificación dirigidos a todas las personas naturales del ramo transportador y similares para la valorización y aprovechamiento de las iniciativas y programas que promuevan y adelanten los entes estatales o privados de carácter municipal, departamental, regional, nacional e internacional que tengan iguales o similares objetivos a los de la asociación y los fomenten y subsidien. E) adelantar campañas tendientes a educar y formar a las personas que laboren o que quieran aprender todo lo relacionado en el ramo transportador. F) tomar en arrendamiento materiales, equipos y tecnología para el desarrollo del objeto social. G) comprar o recibir en comodato cualquier clase de equipos que contribuyan al desarrollo del objeto social. H) fortalecer el gremio del sector transportador, mejorando la calidad de vida del mismo y de su grupo familiar. 1) dar a conocer la asociación y tomar las decisiones necesarias que beneficien el sector transportador, relacionadas con políticas sociales o del gobierno que puedan afectar al sector, creando las estrategias necesarias para tal fin. Actos: Para cumplir su objeto la asociación podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos o enajenarlos, tenerlos o entregarlos a título prendario; dar y recibir dinero en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de títulos valores, y aceptar o ceder créditos, renovar obligaciones, designar apoderados judiciales o extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en general, celebrar toda case de actos o contratos autorizados por la ley, encaminadas al cumplimiento de sus objetivos. Recibir donaciones, herencias o legados, y en general, toda clase de actos comerciales o jurídicos que tengan relación con el fin de desempeñar las funciones necesarias para la ejecución de su objeto. Parágrafo: La asociación podrá cumplir su objeto, ya sea en forma directa o con la colaboración de otras entidades que tengan objetivos o desarrollen actividades similares. Parágrafo 11. La asociación podrá solicitar, tramitar, obtener licencias, concesiones y otros permisos ante las autoridades competentes tanto nacionales, departamentales y municipales y así poder cumplir con el objeto social. Todas las actividades financieras y de banca "no implicaran la captación de

dinero del público, sino que se llevara a cabo con recursos propios".

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representante legal: el presidente es el representante legal de la Asociación. El vicepresidente remplazará al presidente en sus ausencias temporales

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones Del Representante O Presidente. Es el representante legal de la Asociación. En el ejercicio de su cargo tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas. 2. Representar legalmente a la asociación 3. Convocar y presidir reuniones de la junta directiva. 4. Realizar el respectivo desenglobe de los predios adquiridos en la Asociación para sus asociados. 5. Administrar y designar el respectivo loteo y asignación de escrituras a los asociados que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Asociación. 6. Realizar la respectiva venta de lotes que figuren a nombre de la asociación. 7. ejecutar las decisiones emanadas por la junta directiva y de la asamblea general. 8. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la asociación 9. Ordenar los gastos y pagos de la asociación 10. Celebrar actos y convenios en representación de la asociación. 11. ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la junta directiva y de la asociación. 12. velara por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva. El vicepresidente ejercerá las funciones que le sean asignadas por los estatutos, la junta directiva y remplazará al presidente en sus ausencias temporales. Si la falta del presidente titular es definitiva, la junta directiva lo podrá confirmar como presidente titular o elegir uno nuevo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 15 de mayo de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2025 con el No. 54835 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CRISTIAN QUINTERO NAÑEZ	C.C. No. 1.079.181.040

VICEPRESIDENTE	JOSE REINEL PULIDO MONJE	C.C. No. 1.076.982.183

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 15 de mayo de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2025 con el No. 54835 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CRISTIAN QUINTERO NAÑEZ	C.C. No. 1.079.181.040
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE REINEL PULIDO MONJE	C.C. No. 1.076.982.183
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DAIRO LOZADA RIVERA	C.C. No. 1.076.984.408
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALEXY DIAZ SANCHEZ	C.C. No. 7.705.996
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OSCAR MAURICIO SILVA TOLEDO	C.C. No. 1.075.234.241

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2026 - 18:11:40
Recibo No. S001971503, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8fcwXArgYQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***